

H

De las enmiendas totales que se allanase en sex, Condicionada y porre-
ada en los expresados Partidos como tan bien la que estubo
en arregada a los que los Compañeros en ellos en cuenta de
sus acopios pagandole al Vicario anterior por el co-
te y costas en cuando respecto de que se le dio en arreglo al
actual sin quedar en su poder porcion alguna en el dia primero
de Julio de este presente año por tanto Mando se observe Gu-
de Cumpla y execute segun y como queda expresado y que
fome lasaron en mis Contadurias Generales de Valores y de
tri Curacion de mi Vial hacienda que asi es mi voluntad Pa-
lendar y l defonso a quinze de octu Bre de mill seiscientos y
treinta y tres: Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro S.
D. Marcos montano = Tomose la Valor de laedula de
Mae^{id} es Curia en las Dos nobas Comesta en las Contadu-
rias Generales de Valores y de tri Curaciones de la V^l hacienda
como por ella se manda en Madrid a diez y nueve de octu Bre
de mill seiscientos y treinta y tres = D. Antonio Lopez Sal-
tes = D. Pedro Estefania Sorrua

Con Cueda con la Vialedula original que para este efecto
fo lo huius ante mi D. Joseph Aguado Correa y haz Car-
te contenido en ella a quenta de Colui a un arreglo de quodoy
fee = y a que me era fiero y para que consue de supeditim^o y o
Joseph franzisco de Alonson es Cauano del Rey nro Senor
y del numero desta Villa de Madrid doy el presente en ello
a cinco y dos de octu Bre de mill seiscientos y treinta y

tres = en sus testimonio de Verdad = Joseph franzisco auñon
y en su Curia; y del pedim^o presentado con que se me requiere
la o Videte con el respecto de uido y mande se guardase Cum-
pliese y executase en todo y por todo como se contenia y que
en su execucion y cumplim^o seluaxasen los despachos que
se pidieren por parte de el Vicario de dhas Viales Saltes